

ACUERDO DE CERTIFICACION DE PRODUCTO- CLIENTE MGM

En la ciudad de Rosario, a los ... días del mes de de 20..., entre
en
adelante la **Empresa Contratante**, Identificación tributaria N°.....
representada por su apoderado/aDNI, con domicilio
fiscal en....., por una parte, y por la otra, **MGM Quality
Certification S.A.** en adelante **MGM S.A.**, identificación tributaria bajo CUIT: 30-
71695428-1, con domicilio en la calle Alvear 31 bis, Rosario, República Argentina,
representada por su Presidente María Amelia Perretta, DNI 20.923.291, todos hábiles
para contratar en los respectivos caracteres invocados, de los cuales se adjunta copia
simple de poder y/o estatutos a la presente, convienen suscribir el presente Acuerdo de
Certificación de Producto sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo regirá los servicios que proveerá **MGM S.A.** para la
realización del proceso de certificación de productos bajo las directivas de la autoridad
de aplicación que corresponda, si existiese y los procedimientos internos de **MGM SA.**
Las partes se comprometen a respetar y cumplir en un todo el lineamiento, tanto
generales como específicos, para un correcto desarrollo de las tareas pertinentes,
detallados en el procedimiento **7.0 SGP P 01 Requisito General de Certificación de
producto**, todos los términos y condiciones de la Oferta de Contratación aceptada por
parte de la **Empresa Contratante** y demás documentos y procedimientos que se
encuentran disponibles y de conocimiento previo por parte de ambos firmantes.

SEGUNDA:

Consideraciones generales:

La **Empresa Contratante** tiene la obligación de:

- Cumplir con los requisitos de certificación incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando se los comunica **MGM S.A.**
- Garantizar que, en caso de que la certificación se aplique a una producción en curso, el producto certificado seguirá cumpliendo con los requisitos del mismo
- Tomar las medidas necesarias para realizar la evaluación y la vigilancia (si se requiere), incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal y los subcontratistas del cliente que sean pertinentes
- Tomar las medidas necesarias para investigar las quejas

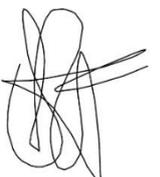


- Tomar las medidas necesarias para la participación de observadores, si es aplicable
- Hacer declaraciones coherentes sobre la certificación en relación con el alcance de la misma
- No utilizar su certificación de manera que ocasione mala reputación para **MGM S.A.** y no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que **MGM S.A.** pueda considerar engañosa o no autorizada
- Dejar de utilizar la certificación inmediatamente después de suspender, retirar o finalizar la misma en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella y debe emprender acciones exigidas por el esquema de certificación y cualquier otra medida que se requiera
- En caso de que suministre copias de los documentos de certificación a otros, los mismos deben ser reproducidos en su totalidad o según lo que especifique el esquema de certificación
- Debe cumplir con los requisitos de **MGM S.A.** o los especificados por el esquema de certificación cuando haga referencia a su certificación en medios de comunicación como documentos, folletos o publicidad
- Debe cumplir con todos los requisitos que pueda estipular el esquema de certificación con relación al uso de marcas de conformidad y a la información relacionada con el producto. Dichos requisitos serán entregados junto con el certificado y la marca de conformidad, si corresponde
- Conservar un registro de todas las quejas conocidas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación y poner tales registros a disposición de **MGM S.A.** cuando se lo solicita. Debe además tomar acciones adecuadas con respecto a tales quejas y a las deficiencias que se encuentren en los productos que afecten a la conformidad de los requisitos de la certificación y documentarlas
- Exigir la certificación de los productos siempre y cuando la fábrica de los mismos no pertenezca a la **Empresa Contratante**.

TERCERA: Para la obtención de dicho Certificado de Producto, dependiendo del esquema o sistema de certificación a implementar, **MGM S.A.** realizará tareas de:

- Toma de muestra de productos a certificar:

Dependiendo del sistema o esquema de certificación, MGM S.A. retira uno o más muestras de productos, proporcionados por la **Empresa Contratante**. Estos productos se someterán a ensayos de laboratorio que apliquen de acuerdo la



normativa vigente.

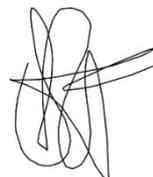
- **Aval de informe de ensayo:**
La evaluación y reconocimiento de informes de ensayos de muestras, emitidos por laboratorios de ensayos.
- **Auditoría en planta**
En el caso de corresponder el esquema de certificación N°5 (certificación de marca), MGM S.A. debe realizar una auditoría en las instalaciones de elaboración del producto que se desea certificar.
- **Emisión de certificado:**
Ya realizada la evaluación y revisión de la documentación acerca de el/los productos a certificar, si la misma satisface los requisitos de la normativa vigente, MGM S.A. emite el certificado correspondiente, avalando y responsabilizándose del cumplimiento.

CUARTA: Las partes acuerdan que el valor de la Certificación de Producto es el definido en el Registro N° 7.0 SGP R 12 Cotización al momento de la realización de cada etapa del proceso de certificación.

Dichos montos deberán ser abonados por la **Empresa Contratante** al finalizar cada etapa, de lo contrario MGM S.A. no continuará con el proceso. MGM S.A. se reserva el derecho de no emitir y/o entregar el Certificado de Producto o las marcas de certificación hasta que se haya abonado la totalidad de sus servicios.

QUINTA: Las tareas de evaluación serán realizadas por profesionales dispuestos por **MGM S.A.** y por laboratorios de ensayo con acuerdo previo con **MGM S.A.** Ambos podrán ser recusados por la **Empresa Contratante** en el plazo de 5 (cinco) días, en caso de incompatibilidades y/o conflicto de intereses que puedan afectar el normal desenvolvimiento de los procesos. Dichos motivos deberán ser notificados por escrito a **MGM S.A.** y éste evaluará la sustitución del profesional, en caso que lo considere necesario.

SEXTA: Los costos vinculados al proceso de certificación, como así también viajes y/o traslados, hospedajes, alimentación y toda otra condición respecto de los Profesionales



vinculados a dicho proceso, se registrarán por el Registro **7.0 SGP R 12 Cotización**.

Toda modificación notificada por el ACEPTANTE que de cualquier manera afecte al certificado, incluyendo cambios de Dirección, adición de nuevos servicios, cambios en los procedimientos, etc., será facturadas conforme lo indicado por el Registro 7.0 SGP R 12 **Cotización**

Las facturas se emitirán al finalizar cada una de las posiciones descritas.

Los valores de la Cotización son netos y el Impuesto al Valor Agregado se adiciona discriminándose en cada factura, en caso de corresponder. La condición de pago es de hasta 30 días máximo a partir de la fecha de emisión de cada factura. Estas deberán ser abonadas para que se completen las etapas finales del servicio y se entregue la documentación pertinente.

Los montos expresados en monedas extranjeras son a pagar en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de su cancelación. La oferta no incluye trabajos adicionales, por ejemplo, repetición de examen de documentos o auditorías adicionales, que ni se puedan prever ni recaigan en nuestra responsabilidad. Estos se facturarán por tiempo invertido aplicando las tarifas vigentes en cada momento.

En caso de modificaciones en los datos mencionados y/o ejecución de las tareas en fechas posteriores, deberá ajustarse la oferta económica en función de las condiciones vigentes al momento del servicio.

SÉPTIMA: Cualquier tipo de Violación a las Reglas de Ensayo, Certificación y Vigilancia que se cometa por parte de la **Empresa Contratante**, será pasible de la suspensión, finalización, reducción o retirada del certificado.

Estas violaciones serán especialmente aplicadas a:

- El uso ilícito de Marcas otorgadas por MGM S.A., al ser utilizado un certificado que no existe o no ha sido otorgado, o si una Marca de Conformidad de MGM S.A. es usada a pesar de que el Certificado ha sido Cancelado, Restringido o Suspendido por MGM S.A.
- Si se practica Publicidad Inadmisibles utilizando Marcas de Conformidad o Certificados emitidos por MGM S.A.

Para los casos en que el trabajo solicitado sea una certificación de eficiencia energética,



la la **Empresa Contratante** es igualmente responsable de las infracciones resultantes de comercializar los productos sin los correspondientes certificados que acrediten el cumplimiento de las resoluciones legales vigentes.

OCTAVA:

Modalidad: **MGM S.A.** brindará sus servicios poniendo su mayor pericia, celo y conocimiento profesional de parte de su personal, sin que exista ningún tipo de subordinación técnica por parte de la **Empresa Contratante**

Los servicios deberán prestarse en forma exclusiva ya que el presente contrato es entre partes, es decir que se lo ha celebrado teniendo en cuenta las condiciones profesionales, conocimientos y experiencia de **MGM S.A.** en la materia, por lo que queda expresamente prohibido la cesión del presente a terceras personas y/o empresas; todo esto de acuerdo a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

NOVENA:

Notificación de cambios por parte de MGM: En caso de realizarse cambios en los requisitos de certificación, **MGM S.A.** notificará a la **Empresa Contratante** verificando que el/la mismo/a cumpla con los nuevos requisitos.

Notificación de cambios por parte de la Empresa Contratante: Ya certificado el/los productos/s, ante cambios que puedan afectar la capacidad para seguir dando cumplimiento a los requisitos del alcance certificado, la **Empresa Contratante** deberá poner en conocimiento lo antes posible a **MGM S.A.** Estos cambios pueden incluir información nueva relacionada con el cumplimiento de los requisitos de la certificación obtenida por **MGM S.A.** después de haber obtenido la certificación.

Una vez informada, **MGM S.A.** emprenderá acciones cuando sea necesario

DÉCIMA:

Plazo – Rescisión: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha mencionada en la cláusula decimotercera y se mantendrá vigente para todas las certificaciones que el cliente solicite a **MGM S.A.**, sin necesidad de renovación. Sin perjuicio de lo expuesto, la **Empresa Contratante** tendrá la facultad de rescindir el presente contrato sin necesidad de expresión de causa con la sola obligación de comunicarlo a **MGM S.A.** de forma fehaciente debiendo abonar, todo lo devengado hasta la fecha, es decir, todas aquellas fases y/o auditorías que se hayan por lo menos iniciado.



DECIMOPRIMERA:

Plazo para la Emisión del Certificado: Una vez emitido el informe de laboratorio, la Empresa Contratante contará con un plazo máximo de seis (6) meses para completar el proceso y obtener la emisión del certificado correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya obtenido el certificado, el proceso deberá reiniciarse desde el comienzo.

DECIMOSEGUNDA:

Competencia y Jurisdicción: Ambas partes hacen renuncia expresa al fuero federal, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DECIMOTERCERA:

Domicilios: A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut supra mencionados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en Rosario a los días de de 20.....

Por **Empresa contratante**

Por: **MGM**

Firma



Firma

Aclaración

María Amelia Perretta

Aclaración